



DECRETO N° 1919

TEMUCO, 01 JUN. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10955/493 de fecha 23/05/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOC.LABORATORIO CLINICO MARTICORENA LTDA.
R.U.T. : 76.538.820-1
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : VICUÑA MACKENNA 520 P-2 OF-8
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 214040
CORREO ELECTRONICO : c.jofreonate@icloud.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.174.496.- la que será pagada con \$ 374.496.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7586878	30/06/2023	100.000
2	7586879	31/07/2023	100.000
3	7586880	31/08/2023	100.000
4	7586881	30/09/2023	100.000
5	7586882	31/10/2023	100.000
6	7586883	30/11/2023	100.000
7	7586884	31/12/2023	100.000
8	7586885	31/01/2024	100.000

272121

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
JUJUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



MARV/HAA/XAC/omo
DISTRIBUCIÓN
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)